

## Deuda Neta del Sector Público Global para control

<b>Cierre de información:</b>	marzo-17
<b>Contenido:</b>	Se presenta la Deuda Neta para control del tope de endeudamiento, desagregada según instrumento.
<b>Importante:</b>	Este archivo tiene formato texto. La misma información también está disponible en formato Excel.

**Deuda Neta del Sector Público Global para control del tope de endeudamiento<sup>1</sup>**  
**(millones de Unidades Indexadas)**

**Deuda Neta - Sector Público Global por instrumento**

Notas	Deuda Neta	Deuda Bruta							Total Activos						
	2	3	Base Monetaria	Títulos Públicos	Préstamos externos	Proveedores	Depósitos Netos de Créditos	Otros pasivos	9	Activos de Reserva	Securities	Depósitos externos	Fondos Aplicados	Asistencia Financiera	Otros activos
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Base 2017 IV.16	205.739	337.266	26.927	221.225	32.509	1.877	50.753	3.976	-131.526	-112.365	-2.727	-402	-499	1.445	-16.977
1.17	207.445	332.488	25.933	224.349	32.324	1.537	44.472	3.873	-125.043	-105.993	-2.606	-534	-556	1.445	-16.798

## NOTAS

1. La deuda neta del Sector Público Global de esta publicación es compatible con la definida en la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2010 art.266 que modifica la cobertura y la moneda en la que se realiza la medición del límite de endeudamiento por año, que anteriormente se había definido en la Ley 17.947 del 13 de enero de 2006.

Esta deuda neta está constituida por los pasivos netos a cargo del Gobierno Central, el Banco Central del Uruguay, la Administración de Ferrocarriles del Estado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Administración Nacional de Puertos, la Administración Nacional de Correos, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Colonización, la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado, la Agencia Nacional de Vivienda, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado.

**Las diferencias** con la deuda pública neta publicada hasta a la fecha por el BCU son: **1) Cobertura:** la deuda para control del tope no incluye a los Gobiernos Departamentales. **2) Instrumentos considerados:** abarca la totalidad de pasivos y activos del Sector Público referido o sea que incluye la Base Monetaria.

**3) Valuación:** las deudas y activos denominados en una moneda diferente a la moneda nacional indexada (UI), se valúan a la cotización de la UI vigente a fin del año anterior, en el caso que sean partidas contratadas/adquiridas en una fecha anterior al comienzo del año en curso. En tanto las deudas y activos contratados/adquiridos en el año se valúan a las cotizaciones correspondientes al momento de su contrato/adquisición.

Por más información sobre la ley mencionada remitirse a: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy) (leyes promulgadas).

2. La Base Monetaria incluye la emisión fuera del BCU más depósitos de encaje no remunerado, remunerado y overnight en moneda nacional del sistema bancario y otras instituciones en el BCU, menos el encaje sobre los depósitos en moneda nacional del Gobierno Central y BPS en el BROU.

8. Incluye créditos y depósitos del Sector Privado en BCU, y depósitos en y créditos de bancos comerciales al SPNF. El stock de diciembre 2007 fue modificado al incluir depósitos no considerados en la publicación pasada.

9. Incluye la emisión de deuda de UTE a través de un fideicomiso financiero.

12. Incluye tenencia de títulos privados y de otros gobiernos, acciones de EP en otras empresas y proyectos (como por ejemplo, Gasoducto Cruz del Sur o Sol Petróleo), compra de carteras del GC al BHU y acción preferente del GC en la SPAB.

16. Incluye activos de largo plazo de BCU y fondos del GC administrados por BCU.

## COMENTARIOS

La ley 17.947 establecía un tope expresado en dólares al incremento de la deuda pública neta anual para el periodo 2005-2009 y posteriores. En mayo 2009 se aprobó un proyecto de ley que modificó el tope originalmente previsto para el año 2010 y siguientes.

Luego, la ley N° 18.834 estableció un tope a partir del año 2011 expresado en Unidades Indexadas, de UI 5.500 millones (cinco mil quinientos millones de unidades indexadas), que posteriormente fue modificado por la ley N°19.316 por un monto de UI 9.000 millones (nueve mil millones de unidades indexadas) que rigió a partir del año 2014.

En la Ley de Presupuesto Nacional (Ley 19.355) para el período 2015 - 2019, se incrementó el tope de endeudamiento a 16.000 millones de UI para 2015. Para los años sucesivos se fijaron los siguientes topes: 2016- 15.500 millones de UI; 2017- 15.000 millones de UI; 2018- 14.000 millones de UI; 2019- 13.500 millones de UI

En la Ley 19.438 (Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal) de 2016, **se incrementó el tope de endeudamiento a 21.000 millones de UI para 2016**. Para los años sucesivos se fijaron los siguientes topes:

2017: 17.000 millones de UI

2018: 15.000 millones de UI

2019: 13.500 millones de UI

El incremento previsto de dicho tope en los casos en que se verifiquen factores extraordinarios fue reducido de 100% a 50%.

Asimismo cuando UTE deba asumir costos extraordinarios para la generación de energía, este tope podrá ser incrementado hasta en un monto máximo equivalente a 1,5 % del PIB.

A marzo 2017 la deuda neta se incrementó en UI 1.706; , la caída de pasivos (UI 4.778:) fue menor que la disminución de los Activos (UI 6.484:) en el mismo período.